Nel dho Pedro fernandez Menchiron a ó a
Vibido los veinte dias. que la ley
dis. que ne ley pueden ser ofrecidos barre
nuciacion la qual dard que se en
tienda silos Bibio. o mandamos que
Juntamente con el testamento traiga to
la presente. el dho ajunta my
entro de sesenta dias. contados
desde el dia de la data della. Mandamos
no lo faciendo asi perda el dho. officio
que tiene. para hazer mrd de quien
fuere visor conquiero tenga el otro
officio de regidor. Mi Gradusia. ansi mesmo
mandamos. que el mesmo tenga la otra
nuestra carta Joan ruiz de Velasco
nuestro Alcalde mayor, a diez dias
del mes de Junio. de mil e quatro cientos
y ochenta y quatro años
Yo el Rey = El Lic. Don Juan de Contreras, El
Luis de Salcedo El dho merchior de molina
El dho Joan de Chaves y Mendoza, Tomas
Larraiza Joan ruiz de Velasco = Yo Don
Sebastian Antonio de Contreras, y
Parte secretario del Rey nuestro señor
la fize escriuir por su mando. Registra
da martin de mendieta por canciller
mayor martin de mendieta,

Señor

Don Pedro fernandez Menchiron dice
regidor electo en la capital de la ciudad de la Ciudad
de renuncio el dho oficio de regidor en manos
del Rey nuestro señor en favor de Don Juan de alcaraz
vecino de la ciudad persona abil y suficiente en
quien concurren las demas partes y calidades
necesarias para el dho servicio del dho
al Rey nuestro señor suplico le haga merced de
dar el titulo y si el dho el Rey nuestro señor no fuere
servido de admitir la renunciacion antes la retenga en su
poder para el ocasion de exercer y con el sirba al Rey
nuestro señor como hasta aqui lo he hecho en estos mon